



DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDENES

**Estado Mayor Central
del Ejército**



EXAMENES ORDINARIOS DEL TRIBUNAL DE IDIOMAS DEL EJERCITO

1. LUGAR DE DESARROLLO

Escuela de Estado Mayor.

2. FECHA DE EXAMENES

2.1. Entre el 15 y el 31 de junio de 1971.

2.2. La fecha de examen de cada idioma se publicará con posterioridad al plazo de admisión de instancias.

3. FORMA DE SOLICITAR EL EXAMEN

3.1. Mediante instancia dirigida por conducto regular al Teniente General Jefe del Estado Mayor Central (Escuela Superior del Ejército), en la que se haga constar:

3.1.1. El idioma y las pruebas (traduce, habla, posee o sobresaliente) de que desea examinarse de acuerdo con la Orden de 15 de abril de 1970 (DIARIO OFICIAL núm. 89).

3.1.2. En caso de revalidación: la fecha en que se obtuvo en el Tribunal de Idiomas del Ejército, la calificación que desea revalidar.

3.2. Las instancias solicitando exámenes de los idiomas francés o inglés, excepto en caso de revalidación, serán acompañadas del correspondiente certificado de autorización para la prueba que solicita, expedido por la Escuela Regional de Idiomas con posterioridad al 1 de junio de 1969.

4. CONDICIONES DE LOS PETICIONARIOS

En caso de revalidación: sólo podrán presentarse aquellos que obtuvieron el grado de aptitud o lo revalidaron por última vez en los exámenes ordinarios de noviembre de 1964 o extraordinarios de abril de 1965.

5. PLAZO DE ADMISION DE INSTANCIAS

Las instancias deberán tener entrada en la Escuela Superior del Ejército antes del 15 de mayo de 1971.
Madrid, 24 de marzo de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Jefatura de Patronatos de Huérfanos de Militares



BENEFICIOS DE INGRESO Y PERMANENCIA EN LA ACADEMIA GENERAL MILITAR

Por reunir las condiciones que determina el artículo 12, apartado 7, de la Ley 15/1970 (D. O. núm. 175) se conceden los beneficios de ingreso y permanencia con examen de suficiencia sin cubrir plaza, para tomar parte en las convocatorias de ingreso en la Academia de Sanidad Militar a don Joaquín Montero San Miguel, hijo del General de División Excmo. Sr. don Nicasio Montero García, en posesión de la Medalla Militar individual.

Madrid, 24 de marzo de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Dirección General de Reclutamiento y Personal



CASA MILITAR DE S. E. EL JEFE DEL ESTADO Y GENERALISIMO DE LOS EJERCITOS

Regimiento de la Guardia

Vacantes de destino

La Orden de 18 del actual (DIARIO OFICIAL núm. 68), por la que se anunciaba una vacante de practicante de segunda del Cuerpo Auxiliar de Practicantes de Sanidad Militar, existente en el Regimiento de la Guardia de Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, se entenderá ampliada en el sentido de que dicha vacante podrá ser solicitada indistintamente por los practicantes de primera o segunda de dicho Cuerpo.

Madrid, 25 de marzo de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Distintivos

Por reunir las condiciones que determina la Orden de 3 de julio de 1969 (D. O. núm. 161), se concede el distintivo de permanencia en la Casa Militar y Regimiento de la Guardia de Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos al suboficial y asimilado que a continuación se relacionan, con destino en el citado Regimiento.

Músico de 2.ª, asimilado a sargento primero, D. Francisco Florido Tenllado.

Sargento de la Guardia Civil don Luis Rejón Molina.

Madrid, 25 de marzo de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA



INFANTERÍA

Disponibles - Ayudantes

Cesa en el cargo de ayudante de campo del Teniente General, en situación de disponible, D. Alfonso Pérez-Viñeta Lucio, el teniente coronel de Infantería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas» D. Eugenio Padilla Cano, que desempeñaba dicho cometido en el anterior destino y situación del citado Teniente General, quedando disponible en la 4.ª Región Militar, plaza de Barcelona.

Este cese produce contravacante. Madrid, 24 de marzo de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Ayudantes

Se confirma en el cargo de ayudante de campo del Teniente General, en situación de disponible, don Alfonso Pérez-Viñeta Lucio, al comandante de Infantería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas» D. Manuel López Pérez, que desempeñaba dicho cometido en el anterior destino y situación del citado Teniente General.

Madrid, 24 de marzo de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Trienios

Con arreglo a lo que determina el artículo 5.º de la Ley 113/66 (D. O. número 296), se conceden los trienios acumulables que se indican a los suboficiales de Infantería que a continuación se relacionan, a percibir desde 1 de abril de 1971, a excepción de los que se les señalan distintas fechas.

De la Capitán General de la 2.ª Región Militar

Brigada D. Roque Martín-Moreno González, siete trienios.

De la Dirección General de Reclutamiento y Personal

Sargento D. Ambrosio Miralles García, dos trienios.

Del Cuartel General de la Brigada de Infantería D. O. T. VIII

Brigada D. Luis López Elías, siete trienios.

Del Cuartel General de la Brigada de Infantería Acorazada XII

Brigada D. Francisco Frutos Gajate, siete trienios.

Del Cuartel General de la Brigada Aerotransportable

Sargento D. Alberto González López, tres trienios.

De la Brigada Paracaidista

Sargento primero D. Miguel Martín Gonzalo, cinco trienios.

Sargento D. Pedro Flores Miguel, tres trienios.

Otro, D. Celestino Rodríguez García, dos trienios, con antigüedad de 1 de julio de 1963 y a percibir desde 1 de junio de 1970. Artículo 5.º, apartado 6.º.

Otro, D. Miguel Seijo García, dos trienios.

Otro, D. José de la Macorra Morales de los Ríos, dos trienios.

Otro, D. Juan Blanes Perpiñán, dos trienios.

Otro, D. José Betes Lasdiez, dos trienios.

Otro, D. Rafael Palacios Camacho, dos trienios.

Otro, D. José Hermida Candocia, un trienio, con antigüedad de 1 de abril de 1970, y a percibir desde 1 de junio de 1970. Artículo 5.º, apartado 6.º.

Otro, D. Amadeo González Díez, un trienio, a percibir desde 1 de enero de 1971. Artículo 5.º, apartado 6.º.

De la Academia General Militar

Sargento (caballero cadete), D. Abelardo Romay Ibáñez, un trienio, a percibir desde 1 de marzo de 1971. Artículo 5.º, apartado 6.º.

De la Escuela de Aplicación y Tiro de Infantería

Subteniente D. José Ramón Soto, ocho trienios.

Sargento D. Alejandro Barragán Morello, un trienio. Artículo 5.º, apartado 6.º.

Otro, D. Domingo Garrido Sánchez, un trienio. Artículo 5.º, apartado 6.º.

De la Escuela Militar de Montaña

Brigada D. Camilo Nogueiras González, seis trienios.

Del Regimiento de Infantería Inmemorial núm. 1

Sargento D. Francisco Lancha Vizcaino, dos trienios.

Otro, D. Vicente Tera Piffa, dos trienios.

Del Regimiento de Infantería Milán número 3

Brigada D. Francisco Gallardo Ayuso, ocho trienios.

Sargento D. Andrés Rivas Gago, un trienio. Artículo 5.º, apartado 6.º.

Del Regimiento de Infantería Motorizable Saboya núm. 6

Sargento D. Luis Vallente Tena, dos trienios.

Del Regimiento Mixto de Infantería Soria núm. 9

Brigada D. Juan Marín Sorroche, siete trienios, a percibir desde 1 de febrero de 1971.

Del Regimiento de Infantería Córdoba núm. 10

Sargento primero D. Manuel Fuentes Sánchez, cuatro trienios.

Del Regimiento de Infantería San Fernando núm. 11

Sargento D. Antonio Artes Artes, dos trienios.

Del Regimiento de Infantería Motorizable Mallorca núm. 13

Sargento D. José Bermúdez Aguilar, dos trienios.

Del Regimiento de Infantería Motorizable Tetuán núm. 14

Sargento D. Francisco Navarro Esparcia, dos trienios.

Otro, D. Fabián Altamirano Osado, un trienio, a percibir desde 1 de marzo de 1971. Artículo 5.º, apartado 6.º.

Otro, D. Angel Seguí Luján, un trienio. Artículo 5.º, apartado 6.º.

Del Regimiento de Infantería Extremadura núm. 15

Brigada D. José Cuevas Yusta, ocho trienios.

Del Regimiento de Infantería Mecanizada Castilla núm. 16

Sargento D. Fermín Góngora Pozo, dos trienios.

Otro, D. Miguel Izquierdo Broncano, dos trienios.

Del Regimiento de Infantería Aragón número 17

Brigada D. Basilio Sánchez Sánchez, seis trienios.

Sargento D. José Romero Jurado, dos trienios.

Del Regimiento Mixto de Infantería España núm. 18

Sargento D. Gabriel Aroca Alfaro, un trienio. Artículo 5.º, apartado 6.º.

Del Regimiento de Infantería Motorizable Peña núm. 19

Brigada D. Luis González Pozo, seis trienios.

Del Regimiento de Infantería Guadalajara núm. 20

Sargento D. Antonio Gil Ferrer, dos trienios, a percibir desde 1 de marzo de 1971.

Otro, D. Jesús López Sierra, un trienio, a percibir desde 1 de marzo de 1971. Artículo 5.º, apartado 6.º.

Del Regimiento Mixto de Infantería Vizcaya núm. 21 (Batallón de Carros)

Sargento D. Desiderio Martínez Cano, dos trienios.
Otro, D. Patrocinio Roldán Rodríguez, un trienio. Artículo 5.º, apartado 6.º.

Del Regimiento de Infantería Badajoz número 26

Sargento D. Agustín Urzay Zaro, un trienio, a percibir desde 1 de marzo de 1971. Artículo 5.º, apartado 6.º.

Del Regimiento de Infantería Mecanizada Asturias núm. 31

Sargento D. Valentín Nacarino Nevado, un trienio. Artículo 5.º, apartado 6.º.

Del Regimiento de Infantería Granada núm. 34

Sargento D. Antonio Álvarez Bonilla, dos trienios.
Otro, D. José Márquez Salvador, dos trienios.
Otro, D. José Ruiz Jiménez, un trienio. Artículo 5.º, apartado 6.º.

Del Regimiento de Infantería Mérida número 44

Sargento D. Servando Piñeiro Nieto, tres trienios.

Del Regimiento de Infantería Garelano núm. 43

Sargento D. Maximino García Grande, un trienio. Artículo 5.º, apartado 6.º.
Otro, D. Teófilo Pérez Arcos, un trienio. Artículo 5.º, apartado 6.º.
Otro, D. Celestino Bazal Garrido, un trienio. Artículo 5.º, apartado 6.º.

Del Regimiento de Infantería Mahón número 46

Sargento D. Manuel Pérez Sánchez-Ajofrín, un trienio. Artículo 5.º, apartado 6.º.

Del Regimiento de Infantería Canarias núm. 50

Sargento primero D. Juan Mellán Hernández, ocho trienios, a percibir desde 1 de marzo de 1971.
Sargento D. Rafael Calatayud Berenguer, un trienio, con antigüedad de 1 de noviembre de 1969 y a percibir desde 1 de junio de 1970. Artículo 5.º, apartado 6.º.

Del Regimiento de Infantería Ceuta número 54

Sargento D. Pedro Arcos Escobar, un trienio, a percibir desde 1 de marzo de 1971. Artículo 5.º, apartado 6.º.

Del Regimiento de Infantería Fuerteventura núm. 56

Sargento D. Andrés Tovar Gómez, un trienio. Artículo 5.º, apartado 6.º.

De la Plana Mayor Reducida del Regimiento de Infantería Bailén número 60

Brigada D. Francisco Cano Morgades, ocho trienios.

Del Regimiento de Infantería Acorzada Alcázar de Toledo núm. 61

Brigada D. Bernardo Toledano Royano, siete trienios.
Sargento D. Manuel Rivera Domínguez, dos trienios.
Otro, D. Eugenio Moreno Mateo, dos trienios.
Otro, D. Carlos Martín Blanco, un trienio. Artículo 5.º, apartado 6.º.
Otro, D. Manuel Benítez Rodríguez, un trienio. Artículo 5.º, apartado 6.º.

Del Regimiento de Cazadores de Montaña Barcelona núm. 63

Sargento D. Pedro Arquillo Galán, un trienio. Artículo 5.º, apartado 6.º.

Del Regimiento de Cazadores de Alta Montaña Galicia núm. 64

Sargento D. Juan Villoria Méndez, un trienio. Artículo 5.º, apartado 6.º.

Del Regimiento de Cazadores de Alta Montaña Valladolid núm. 65

Sargento D. Tomás Gregorio Tabuena, un trienio. Artículo 5.º, apartado 6.º.

Del Regimiento de Cazadores de Montaña América núm. 66

Sargento D. Martín Astarriaga Huarte, un trienio. Artículo 5.º, apartado 6.º.

Del Regimiento de Cazadores de Montaña Sicilia núm. 67

Sargento D. Luis Luis Lobo, un trienio. Artículo 5.º, apartado 6.º.
Otro, D. Honorio Martínez Andrés, un trienio. Artículo 5.º, apartado 6.º.

Del Centro de Instrucción de Reclutas número 2

Subteniente D. Ignacio Perucha Agustín, siete trienios.

Del Centro de Instrucción de Reclutas número 9

Sargento D. Francisco Salas Martín, dos trienios.

Del Centro de Instrucción de Reclutas número 13

Sargento D. Justo Alonso Novas, dos trienios.

Del Centro de Instrucción de Reclutas número 16

Sargento primero D. Antonio Álvarez Hernández, cuatro trienios a percibir desde 1 de marzo de 1971.

De la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 44

Brigada D. Ramón Garzón Sanvidal, seis trienios, a percibir desde 1 de marzo de 1971.

De la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 76

Brigada D. Jesús Yugueros Alcalá, ocho trienios, a percibir desde 1 de febrero de 1971.

De la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 77

Brigada D. Antonio Rueda Prieto, siete trienios.

Del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Tetuán núm. 1

Sargento primero D. Patricio Martín Arráez, cuatro trienios.
Sargento D. Segundo Merlo Cejudo, un trienio. Artículo 5.º, apartado 6.º.
Otro, D. Emilio Marchamalo Vázquez, un trienio. Artículo 5.º, apartado 6.º.
Otro, D. Antonio Pecino Campanario, un trienio. Artículo 5.º, apartado 6.º.

Del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Ceuta núm. 3

Sargento D. Benito Bernabé Trujillo, un trienio. Artículo 5.º, apartado 6.º.

Del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Alhucemas núm. 5

Sargento D. José Sánchez Pérez, un trienio. Artículo 5.º, apartado 6.º.

De la Agrupación de Tropas Nómadas del Sahara

Sargento D. José Sánchez Cánovas, dos trienios.
Sargento, nativo, Hamido Ben Taleb Lasen, núm. 551, otro trienio, a percibir desde 1 de marzo de 1971.
Otro, El Hay Uid Abdelfatahh Uid El Salem, núm. 941, cinco trienios, a percibir desde 1 de febrero de 1971.

De la Agrupación Logística número 1

Brigada D. Elpidio Niño Jiménez, ocho trienios.

Del Batallón de Infantería de este Ministerio

Sargento D. Rosendo Cid Fidalgo, un trienio, a percibir desde 1 de marzo de 1971. Artículo 5.º, apartado 6.º.

De la Sección de Policía Militar de Cádiz

Sargento D. Francisco González Ortega, dos trienios.

De la Sección de Políeta Militar de Santa Cruz de Tenerife

Sargento D. Salvador Morillo Fuentes, dos trienios.

De la Compañía de Operaciones Especiales núm. 91

Sargento D. Francisco García Jorda un trienio, a percibir desde 1 de febrero de 1971. Artículo 5.º, apartado 6.º.

De la Compañía de Mar de Ceuta

Sargento de Mar D. José Palomo Rodríguez, cuatro trienios.

Del Tercio Gran Capitán, I de La Legión

Sargento primero legionario D. Juan Llorens Torres, seis trienios
Sargento legionario D. Vicente de la Cruz Méndez cuatro trienios.

Otro, D. Cipriano Elices Parra, tres trienios, con antigüedad de 1 de octubre de 1968, y a percibir desde 1 de febrero de 1971. Artículo 5.º, apartado 6.º.

Otro, D. José Gutiérrez Sánchez, tres trienios, con antigüedad de 1 de enero de 1971, y a percibir desde 1 de febrero de 1971. Artículo 5.º, apartado 6.º.

Otro, D. Manuel Fagúndez Fagúndez, tres trienios.

Otro, D. Julián Ruiz-Rodríguez, dos trienios, con antigüedad de 1 de octubre de 1970, y a percibir desde 1 de febrero de 1971. Artículo 5.º, apartado 6.º.

Otro, D. Atilano Fernández Bernal, dos trienios, con antigüedad de 1 de febrero de 1970, y a percibir desde 1 de febrero de 1971. Artículo 5.º, apartado 6.º.

Otro, Saturio Sancho Herrero, un trienio, con antigüedad de 1 de mayo de 1970, y a percibir desde 1 de enero de 1971. Artículo 5.º, apartado 6.º.

Otro, D. Juan Aula Vicente, un trienio, con antigüedad de 1 de noviembre de 1970, y a percibir desde 1 de febrero de 1971. Artículo 5.º, apartado 6.º.

Del Tercio Duque de Alba, II de La Legión

Brigada legionario D. Vicente Muñoz Peris, seis trienios, a percibir desde 1 de marzo de 1971.

Otro, D. José Acevedo García, seis trienios.

Sargento primero legionario D. Cándido del Amo Romero, ocho trienios.

Sargento legionario D. Pascual Salcedo Oliver, siete trienios, a percibir desde 1 de marzo de 1971.

Otro, D. Trinitario Cebrián Latorre, cuatro trienios.

Otro, D. Rafael Claret Heredia, tres trienios, a percibir desde 1 de marzo de 1971.

Otro, D. Pedro Gofialons Sintés, un trienio. Artículo 5.º, apartado 6.º.

Del Tercio Sahariano D. Juan de Austria, III de La Legión

Sargento legionario D. Francisco Mora Gallego, seis trienios.

Otro, D. Francisco López Montes, dos trienios, con antigüedad de 1 de mayo de 1968, y a percibir desde 1 de diciembre de 1970. Artículo 5.º apartado 6.º.

Otro, D. Jorge Cantarell Figueras, dos trienios.

Del Tercio Sahariano Alejandro Farnesio, IV de La Legión

Sargento primero legionario D. Manuel Fernández Esturla, seis trienios, a percibir desde 1 de marzo de 1971.

Sargento legionario D. Cristóbal Zurita Chamizo, ocho trienios.

Otro, D. José Calero Pérez, seis trienios.

Otro, D. Antonio Montero Marfil, cinco trienios.

Otro, D. Miguel Norbaldo Haddu, cuatro trienios.

Otro, D. José Reina Salguero, cuatro trienios.

PERSONAL EN SITUACION DE DISPONIBLE

En la 1.ª Región Militar

Brigada D. Julián Cordero Rivas, agregado al Batallón de Infantería de este Ministerio, seis trienios.

En la 2.ª Región Militar

Brigada (hoy teniente auxiliar), don Baldomero Muñoz Cantero, seis trienios, a percibir desde 1 de abril de 1970.

En la 9.ª Región Militar

Brigada D. Marcial Plaza González, agregado al Regimiento de Infantería Aragón núm. 17, cuatro trienios, a percibir desde 1 de marzo de 1971.

Sargento de Mar D. Adolfo Osés Lupañez, dos trienios, con antigüedad de 1 de mayo de 1968, y a percibir desde 1 de febrero de 1971. Artículo 5.º, apartado 6.º.

En Canarias

Brigada D. Antonio Molina Pacha, agregado a la Jefatura Regional de Automovilismo de Canarias, seis trienios.

Sargento legionario D. Fabián Mateo Martínez, agregado al Tercio Sahariano Don Juan de Austria, III de La Legión, tres trienios, con antigüedad de 1 de noviembre de 1968, y a percibir desde 1 de febrero de 1971. Artículo 5.º, apartado 6.º.

Otro, D. Miguel Mendoza Paredes, agregado al Tercio Sahariano Don Juan de Austria, III de La Legión, tres trienios, con antigüedad de 1 de mayo de 1969, y a percibir desde 1 de febrero de 1971. Artículo 5.º, apartado 6.º.

Otro, D. Antonio González Gutiérrez,

agregado al Tercio Sahariano Alejandro Farnesio, IV de La Legión, un trienio, con antigüedad de 1 de octubre de 1969, y a percibir desde 1 de marzo de 1971. Artículo 5.º, apartado 6.º.

ESCALA DE COMPLEMENTO

(Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles)

En la 1.ª Región Militar

Brigada de complemento D. Elías Sanz Sanz, ocho trienios, a percibir desde 1 de marzo de 1971.

Madrid, 24 de marzo de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA



CABALLERÍA

Disponibles - Ayudantes

Cesa en el cargo de ayudante de campo del Teniente General, en situación de disponible, D. Alfonso Pérez-Villate Lucio, el teniente coronel de Caballería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas» D. Bartolomé Morey Estrada, que desempeñaba dicho cometido en el anterior destino y situación del citado Teniente General, quedando disponible en la 4.ª Región Militar, plaza de Barcelona.

Este cese produce contravacante.
Madrid, 24 de marzo de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Concursos

Segunda convocatoria.
Una vacante de teniente coronel de Caballería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», para delegado de Cría Caballar de las provincias de Lérida y Tarragona.

Los solicitantes quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos a efectos de petición para esta vacante, excepto para los destinados en aquellas debidas a limitaciones específicas de permanencia.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

El plazo de admisión de instancias será de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso no dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/1966.

Madrid, 25 de marzo de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Destinos

Para cubrir la vacante de concurso, anunciada por Orden de 11 de febrero de 1971 (D. O. núm. 36), se destina, con carácter voluntario, al 4.º Depósito de Sementales (Sección Manacor) al capitán de Caballería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas» D. Francisco Benítez Sánchez-Malo, disponible en la 1.ª Región Militar (Hoyo de Manzanares, Madrid) y agregado a la Unidad de Estudios y Experiencias de la Escuela de Aplicación de Caballería y Equitación del Ejército, hasta el 30 de abril de 1971, si antes no se cubre su vacante, en cuyo momento cesará. Madrid, 25 de marzo de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Vacantes de destino

Libre elección.

Nueva creación.

Una de capitán de Caballería (Escala activa), Grupo de «Mando de Armas», existente en la Jefatura de la Agrupación de Escuadrones de Caballería (Madrid).

Los solicitantes quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos, a efectos de petición de esta vacante, excepto los destinados en aquéllas sometidas a limitaciones específicas de permanencia.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/1966 (D. O. núm. 146).

Madrid, 26 de marzo de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

De libre elección.

Una de sargento primero o sargento de Caballería, existente en la Escuela Superior del Ejército.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen de la Hoja de Servicios ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. número 73).

El plazo de admisión de instancias será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/1966 (DIARIO OFICIAL núm. 146).

Madrid, 25 de marzo de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Matrimonios

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 13 de noviembre de 1957 (D. O. núm. 257), se concede licencia para contraer matrimonio al teniente de Caballería, Escala activa, D. Juan Panizo Parnia, del Centro de Instrucción de Reclutas núm. 13, con doña María Josefa Martín y Alonso. Madrid, 25 de marzo de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Nombre y apellidos

Comprobado documentalmente que el verdadero apellido del subteniente de Caballería D. Higinio Piñón Ríos, del Grupo Ligero de Caballería VIII, es el de Río, se dispone, de conformidad con la Real Orden de 25 de septiembre de 1878 («C. L.» núm. 288), que en lo sucesivo figure con el nombre y apellidos de D. Higinio Piñón Río, debiendo hacerse la rectificación correspondiente en la documentación militar del interesado.

Madrid, 25 de marzo de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Edades

Comprobado documentalmente que la fecha de nacimiento del subteniente de Caballería D. Higinio Piñón Río, con destino en el Grupo Ligero de Caballería VIII, es la de 22 de abril de 1922, en lugar de 21 de abril de 1923 que figura en su documentación militar, he resuelto se proceda a la rectificación de la misma, de acuerdo con la Orden de 25 de septiembre de 1948 («C. L.» núm. 124).

Madrid, 25 de marzo de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Agregaciones

Queda agregado a su anterior destino, en la Escuela Superior del Ejército, el brigada de Caballería D. Juan José Martín Martín, en situación de disponible en la 1.ª Región Militar (Madrid), a partir de la fecha de su ascenso a dicho empleo, por Orden de 4 de marzo de 1971 (D. O. núm. 55), hasta que se cubran las vacantes de brigada existentes en dicha Escuela o le corresponda destino voluntario o forzoso.

Lo que se publica a efectos de los complementos de sueldo que puedan corresponderle.

Madrid, 25 de marzo de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Situación de reserva**Retiros**

Pasa a la situación de retirado, a petición propia, y causa alta en la Escala de complemento por estar comprendido en el artículo 15 de la Orden de 27 de marzo de 1954 (DIARIO OFICIAL núm. 72), el capitán de Caballería, comandante honorífico, don José Vivar Marín, en situación de reserva en la 1.ª Región Militar (Madrid), y haciéndose por el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta reglamentaria, el señalamiento de haber pasivo, si procediere, en razón a sus años de servicio.

Madrid, 25 de marzo de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Pasa a la situación de retirado, a petición propia, y causa alta en la Escala de complemento por estar comprendido en el artículo 15 de la Orden de 27 de marzo de 1954 (DIARIO OFICIAL núm. 72), el capitán de Caballería D. Eugenio Martín Morales, en situación de reserva en la 1.ª Región Militar (Madrid), y haciéndose por el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta reglamentaria, el señalamiento de haber pasivo, si procediere, en razón a sus años de servicios.

Madrid, 25 de marzo de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

**ARTILLERIA****Vacantes de mano**

De libre elección.

Para coronel de Artillería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existente en el Regimiento de Artillería Antiaérea núm. 71.

Documentación: Instancia, Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73) e Informe reservado a que hace referencia la Orden de 7 de agosto de 1963 (D. O. núm. 178).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/1966.

Madrid, 25 de marzo de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Retiros

Por cumplir la edad reglamentaria, se dispone que en las fechas que se

indican pasen a retirado los coroneles de Artillería, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», que a continuación se relacionan:

Don Luis Baeza Bueeta, del Servicio de Normalización y Catalogación del Ejército, el día 21 de junio de 1971.

Don Juan de Parada y Parada, del Consejo Supremo de Justicia Militar, el día 24 de junio de 1971.

Quedando pendientes del haber pasivo que les señale el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta reglamentaria que se cursará a dicho Alto Centro.

Madrid, 25 de marzo de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Por cumplir la edad reglamentaria, se dispone que en las fechas que se indican, pasen a retirado los oficiales de Artillería que a continuación se relacionan.

Capitán auxiliar de Artillería don Esteban Lastra Menéndez, de la Plana Mayor de Parques y Talleres de Automovillismo, el día 13 de junio de 1971.

Otro, D. Julio Míguez García, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 81, el día 26 de junio de 1971.

Teniente auxiliar de Artillería, don Manuel Gutiérrez Cano, del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 14, el día 2 de junio de 1971.

Otro, D. Julio Nieto García, del Regimiento de Artillería de Campaña número 20, el día 8 de junio de 1971.

Otro, D. Manuel Muñoz Jurado, del Regimiento de Artillería de Información y Localización, el día 9 de junio de 1971.

Otro, D. Domingo María Sánchez, del Regimiento de Artillería de Información y Localización, el día 21 de junio de 1971.

Quedando pendientes del haber pasivo que les señale el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta reglamentaria que se cursará a dicho Alto Centro.

Madrid, 25 de marzo de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Agregaciones

Para agregado a la Jefatura del Patronato de Huérfanos de Militares hasta tanto sea cubierta su vacante o le correspondiera destino con carácter voluntario o forzoso, el teniente coronel de Artillería, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» don Eusebio Rodríguez Castilla, disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Esta agregación será sin derecho a percibo de dietas ni pluses.

Madrid, 25 de marzo de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Ascendido a brigada por Orden de 5 de marzo de 1971 (D. O. núm. 57), el sargento primero de Artillería don Jesús Benito Casado, de la 2.ª Zona de la I. P. S. (Campamento de Custodia de Montejaque), queda disponible en la 9.ª Región Militar y agregado a la citada Zona de la I. P. S., sin derecho a dietas ni pluses hasta que por este Ministerio se le adjudique destino en plantilla.

Madrid, 25 de marzo de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Ascendido a brigada por Orden de 5 de marzo de 1971 (D. O. núm. 57), el sargento primero de Artillería don Francisco de Vera Espinosa, de la 5.ª Zona de la I. P. S., queda disponible en Canarias y agregado a la citada Zona de la I. P. S., sin derecho a dietas ni pluses hasta que por este Ministerio se le adjudique destino en plantilla.

Madrid, 25 de marzo de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Destinos

Como continuación a la Orden de 11 de marzo de 1971 (D. O. núm. 60), por la que se destinaba a la Academia General Militar al comandante de Artillería, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Vicente Iglesias Cebada, se aclara en el sentido de que este destino le fué adjudicado por ocupar una vacante de la plantilla eventual en el destino de procedencia y no por aplicación del artículo 27 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148).

Madrid, 25 de marzo de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Para cubrir la vacante existente en el Grupo de Lanzacohetes AA. Hawk del Regimiento de Artillería Antiaérea número 74, para teniente de Artillería, con la especialidad de Oficial Hawk, anunciada en turno de libre elección por Orden de 2 de marzo de 1971 (D. O. núm. 52), se destina, con carácter forzoso, con arreglo a las normas de destino para especialistas Hawk, artículo 1.º, apartado C-2.º, Orden circular de 17 de abril de 1968 (D. O. núm. 88), al teniente de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Antonio Castro Santoja, del Regimiento Mixto de Artillería núm. 30, debiendo permanecer en este destino un tiempo mínimo de tres años, con diploma de Oficial Hawk, en vacante de su empleo para dicha especialidad, comprendido en el Grupo C, del artículo 2.º de la Orden de 20 de marzo de 1967 (D. O. núm. 73).

Madrid, 25 de marzo de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Para cubrir la vacante de sargento primero o sargento, existente en la Unidad de Estudios y Experiencias de la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería, anunciada de concurso por Orden de 14 de enero de 1971 (D. O. núm. 12), pasa destinado, con carácter voluntario, el sargento de Artillería D. Dionisio Lozano Estévez, de la Academia Auxiliar Militar.

Madrid, 25 de marzo de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Vacantes de destino

De provisión normal.

Una de comandante de Artillería, Escala complementaria o, en su defecto, de la Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», plantilla eventual, existente en la Jefatura de Artillería de Baleares.

Esta vacante puede ser solicitada por los comandantes de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas» de Artillería, que podrán ser destinados en defecto de peticionarios de la Escala y Grupo para los que se anuncia, por existir excedente de dicho empleo.

Documentación a enviar a la Dirección General de Reclutamiento y Personal: Papeleta de petición de destino formulada de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148), en la que se hará constar si a los interesados les alcanzan los derechos que señalan los artículos 17 y 27 de la mencionada Orden, si desean hacer uso de ellos.

Plazo de admisión de peticiones: El plazo de admisión de papeletas, será de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66.

Madrid, 24 de marzo de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

De provisión normal.

Una de comandante de Artillería, Escala complementaria o, en su defecto, de la Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», plantilla eventual, existente en la Jefatura de Artillería de la 8.ª Región Militar.

Esta vacante puede ser solicitada por los comandantes de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas» de Artillería, que podrán ser destinados en defecto de peticionarios de la Escala y Grupo para los que se anuncia, por existir excedente de dicho empleo.

Documentación a enviar a la Dirección General de Reclutamiento y Personal: Papeleta de petición de destino, formulada de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148), en la que se hará constar si a los interesados les alcanzan los derechos que señalan los artículos 17 y 27 de la

mencionada Orden, si desean hacer uso de ellos.

Plazo de admisión de peticiones: El plazo de admisión de papeletas, será de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66.

Madrid, 24 de marzo de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

De provisión normal.

Una de comandante de Artillería, Escala complementaria o, en su defecto, de la Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», plantilla eventual, existente en la Academia de Artillería.

Esta vacante puede ser solicitada por los comandantes de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas» de Artillería, que podrán ser destinados en defecto de peticionarios de la Escala y Grupo para los que se anuncia, por existir excedente de dicho empleo.

Documentación a enviar a la Dirección General de Reclutamiento y Personal: Papeleta de petición de destino formulada de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148), en la que se hará constar si a los interesados les alcanzan los derechos que señalan los artículos 17 y 27 de la mencionada Orden, si desean hacer uso de ellos.

Plazo de admisión de peticiones: El plazo de admisión de papeletas, será de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66.

Madrid, 24 de marzo de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Matrimonios

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 13 de noviembre de 1957 (DIARIO OFICIAL núm. 257), se concede licencia para contraer matrimonio al teniente de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas» D. Víctor Esteban Verástegui, del Centro de Instrucción de Reclutas núm. 2, con doña María Luisa Francisca Barrios Gosálvez.

Madrid, 25 de marzo de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra

Retiros

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley de 26 de diciem-

bre de 1957 (D. O. núm. 293), y no desear seguir acogiéndose a lo dispuesto en el artículo 12 de la Orden circular de 3 de enero de 1958 (D. O. número 30), pasa a la situación de retirado, con fecha 24 de marzo de 1971, el subteniente especialista, con consideración de oficial, mecánico ajustador de armas, D. Simón Calvo Chueca, con destino en el Regimiento de Infantería Taurina núm. 33, debiendo hacersele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 25 de marzo de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley de 26 de diciembre de 1957 (D. O. núm. 293), y no desear seguir acogiéndose a lo dispuesto en el artículo 12 de la Orden circular de 3 de enero de 1958 (D. O. núm. 30), pasan a la situación de retirado con fecha de 25 de marzo de 1971, los suboficiales especialistas, con consideración de oficial, mecánicos ajustadores de Armas, que a continuación se relacionan, debiendo hacerseles por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que les corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Subteniente D. José Carriñanos García, con destino en el Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Montesa núm. 3.

Otro, D. Pedro Fernández Rubio, con destino en el Regimiento Mixto de Artillería núm. 32.

Madrid, 25 de marzo de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Ascensos

Por existir vacante y reunir las condiciones que determina la Ley de 26 de diciembre de 1957 (D. O. número 293) y Orden de 3 de enero de 1958 (D. O. núm. 30), se asciende al empleo de brigada especialista mecánico ajustador de armas, con antigüedad de 24 de marzo de 1971, al sargento primero, con consideración de oficial, de dicha especialidad D. José Romero Helvant, del Regimiento de Infantería Motorizable Mallorca núm. 13, continuando en su actual destino.

Madrid, 25 de marzo de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Por existir vacante y reunir las condiciones que determina la Ley de 26 de diciembre de 1957 (D. O. núm. 293), y Orden de 3 de enero de 1958 (DIARIO OFICIAL núm. 30), se asciende al empleo de brigada especialista mecánico ajustador de armas, con antigüedad que a cada uno se le señala, a los sargentos de dicha especialidad, que a continuación se relacionan,

continuando en sus actuales destinos.

Sargento primero con consideración de oficial D. Lope Márquez Fresneda, del C. I. R. núm. 1, con antigüedad de 25 de marzo de 1971.

Otro, con consideración de oficial don Basilio Bañuelos Juarros, del Parque y Maestranza de Artillería de Burgos, con antigüedad de 25 de marzo de 1971.

Madrid, 25 de marzo de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Por existir vacante y reunir las condiciones que determina la Ley de 26 de diciembre de 1957 (D. O. número 293) y Orden de 3 de enero de 1958 (D. O. núm. 30), se asciende al empleo de brigada especialista mecánico automovilista chapista soldador, con antigüedad de 25 de marzo de 1971, al sargento de dicha especialidad don José Rubbal Pereira, de Batallón Mixto de Ingenieros de la Brigada Aero-transportable.

Madrid, 25 de marzo de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Situación de reserva

Retiros

Por cumplir la edad reglamentaria, se dispone que en las fechas que se indican, pasen a retirado los jefes honoríficos de Artillería que a continuación se relacionan:

Teniente coronel honorífico de Artillería D. Pedro Jover Grau, en situación de reserva en la 4.ª Región Militar, plaza de Barcelona, el día 24 de junio de 1971.

Comandante honorífico de Artillería D. Plácido Requena Avila, en situación de reserva en la 9.ª Región Militar, plaza de Málaga, el día 5 de junio de 1971.

Otro, D. Nicanor Alvarez Rodríguez, en situación de reserva en la 4.ª Región Militar, plaza de Barcelona, el día 28 de junio de 1971.

Quedando pendientes del haber pasivo que les señale el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta reglamentaria que se cursará a dicho Alto Centro.

Madrid, 25 de marzo de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Empleos honoríficos

Por hallarse comprendidos en el párrafo segundo del artículo 2.º de la Ley de 17 de julio de 1953 (D. O. número 161), se concede, con carácter honorífico, el empleo de comandante, con la antigüedad que a cada uno se le señala, a los capitanes de Artillería, en situación de reserva, que a continuación se relacionan, los que quedarán en la misma situación mi-

litar y plaza en que actualmente se encuentran.

Don Antonio Martín Majadas, en la 1.ª Región Militar, plaza de Plasencia (Cáceres), con antigüedad de 29 de enero de 1970.

Don Guillermo García Ramos, en la 2.ª Región Militar, plaza de Sevilla, con antigüedad de 12 de enero de 1971.

Don José Valles Enseñat, en Baleares, plaza de Ibiza, con antigüedad de 26 de enero de 1971.

Don Francisco Mateos Vizcaino, en la 2.ª Región Militar, plaza de Sevilla, con antigüedad de 26 de enero de 1971.

Madrid, 25 de marzo de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Servicios civiles

Retiros

Por cumplir la edad reglamentaria, se dispone que en las fechas que se indican, pasen a retirado, si antes no se produce su ascenso el jefe y oficial de Artillería (E. A.), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», que a continuación se relacionan:

Comandante de Artillería D. Juan Martínez Martínez, en situación de «En Servicios Civiles», en la 5.ª Región Militar, plaza de Zaragoza, el día 24 de junio de 1971.

Capitán de Artillería D. José Iglesias Garrote, en situación de «En Servicios Civiles», en la 7.ª Región Militar, plaza de Zamora, el día 17 de junio de 1971.

Quedando pendientes del haber pasivo que les señale el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta reglamentaria que se cursará a dicho Alto Centro.

Madrid, 25 de marzo de 1971

CASTAÑÓN DE MENA

Escala de complemento

Retiros

Por cumplir la edad reglamentaria, se dispone que en las fechas que se indican pasen a retirado los oficiales de complemento de Artillería, pertenecientes a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles que a continuación se relacionan:

Capitán de complemento de Artillería D. Rafael Castro Piñón, el día 10 de junio de 1971.

Teniente de complemento de Artillería D. Santiago González Alende, el día 30 de junio de 1971.

Quedando pendientes del haber pasivo que les señale el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta reglamentaria que se cursará a dicho Alto Centro.

Madrid, 25 de marzo de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

ADVERTENCIA. — En la página 1.128 se publica una Orden de la Presidencia del Gobierno que se refiere al teniente de Artillería D. Manuel Bretón Romero.



INGENIEROS

Escala de complemento

Vacantes de destino

La Orden de 18 de marzo de 1971 (D. O. núm. 65), por la que se anunciaban vacantes, entre otras, Unidades en el Batallón Mixto de Ingenieros VIII, queda aclarada en el sentido de que la ubicación de dicha Unidad es en Vigo, en lugar de Gijón, que en la misma se hacía constar.

Madrid, 26 de marzo de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA



INGENIEROS DE ARMAMENTO Y CONSTRUCCION

Vacantes de destino

De libre elección.

Una de coronel Ingeniero de Armamento y Construcción (Rama de Construcción y Electricidad), existente en la Jefatura de Transmisiones del Ejército.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicada por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

El plazo de admisión de instancias será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que han de darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/1966.

Madrid, 25 de marzo de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA



INTENDENCIA

Mandos

Para cubrir vacante de mando de la Jefatura de Intendencia de la 3.ª Región Militar, anunciada de libre elección por Orden de 4 de febrero de 1971 (D. O. núm. 31), he designado al coronel de Intendencia, Escala activa, D. Francisco Naranjo Hermosilla, disponible en Canarias.

Madrid, 23 de marzo de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Destinos

Para cubrir la vacante de coronel de Intendencia de la Escala activa, existente en el Cuartel General de la División de Infantería Mecanizada «Guzmán el Bueno» núm. 2, Mayoría Centralizada del N. T. D., para mayor, anunciada de libre elección por Orden de 5 de febrero de 1971 (D. O. número 31), se destina, con carácter voluntario, al coronel de Intendencia, Escala activa, D. Antonio Rivera Rodríguez, disponible en la 2.ª Región Militar.

Madrid, 23 de marzo de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Se rectifica la Orden de fecha 10 de febrero último (D. O. núm. 38), en el sentido de que el brigada de Intendencia D. José Barroso Rubio, pasa destinado al Cuartel General de la Brigada Paracaidista, Mayoría Centralizada, y no al Cuartel Central de dicha Brigada, como por error de impresión figura en la Orden de referencia.

Madrid, 26 de marzo de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA



SANIDAD MILITAR

Destinos

Para cubrir parcialmente las vacantes anunciadas en turno de promoción normal por Orden de 23 de febrero último (D. O. núm. 46), pasan destinados con el carácter que se indica, a los Centros que se expresan, los capitanes de la Escala auxiliar del Cuerpo de Sanidad Militar que a continuación se relacionan:

VOLUNTARIO

Al Hospital Militar de Barcelona

Capitán D. Trinidad Martínez Zudaire, de disponible en la 5.ª Región Militar, plaza de Zaragoza.

FORZOSOS

Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 22 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148).

Al Hospital Militar de Burgos

Capitán D. Sabino Aguilar González, de disponible en la 5.ª Región Militar, plaza de Zaragoza.

Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 22 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148).

**Al Instituto de Medicina Preventiva
«Capitán Médico Ramón y Cajal»**

Capitán D. Angel Zorraquino Moreno, de disponible en la 5.ª Región Militar, plaza de Zaragoza.
Madrid, 25 de marzo de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Para cubrir parcialmente las vacantes anunciadas en turno de provisión normal por Orden de 23 de febrero último (D. O. núm. 46), pasan destinados con el carácter que se indica, a las Unidades que se expresan, los capitanes de la Escala auxiliar del Cuerpo de Sanidad Militar que a continuación se relacionan:

VOLUNTARIOS

A la Agrupación de Sanidad de la Reserva General (Madrid)

Capitán D. Eugenio García Loredo, de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Al Grupo Regional de Sanidad Militar número 1 (Madrid)

Capitán D. Timoteo Morales García, de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Al Grupo Regional de Sanidad Militar número 6 (Burgos)

Capitán D. Saturnino Franco Rodríguez, de disponible en la 6.ª Región Militar, plaza de Burgos.

Al Grupo Regional de Sanidad Militar número 7 (Valladolid)

Capitán D. Antonio Román Ruiz, de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Alcalá de Henares (Madrid).

Al Grupo Regional de Sanidad Militar número 8 (La Coruña)

Capitán D. Guillermo Otero Cohego, de disponible en la 8.ª Región Militar, plaza de La Coruña.
Madrid, 25 de marzo de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Trienios

La Orden de 25 de abril de 1968 (D. O. núm. 93) por la que se concedían dos trienios acumulables al capitán médico, Escala activa, del Cuerpo de Sanidad Militar D. Juan Sánchez Lozano, del Hospital Militar de Santa Cruz de Tenerife, a percibir desde 1 de abril de dicho año, se entenderá rectificada en el sentido de que la fecha a partir de la que deberá percibirlos es la de 1 de marzo de 1968 en lugar de la que por error

se hizo constar en la expresada Orden.

Madrid, 25 de marzo de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Con arreglo a lo que determina el artículo 5.º de la Ley 113/66, de 28 de diciembre (D. O. núm. 296) y la Orden de 23 de febrero de 1947 (D. O. número 56), se conceden los trienios acumulables que se indican a los practicantes del Cuerpo Auxiliar de Practicantes de Sanidad Militar que a continuación se relacionan, a percibir desde 1 de abril de 1971.

De la Compañía de Sanidad de la Brigada de Caballería Jarama

Practicante de primera D. Santiago Estéban Rodríguez, once trienios (uno de suboficial y dos de guardia civil).

Del Parque de Artillería de Valladolid

Practicante de primera D. Pío Bravo Caballero, once trienios (tres de suboficial).

Del 12 Tercio de la Guardia Civil

Practicante de primera D. Isidro Gil González, once trienios (uno de suboficial y dos de guardia civil).
Madrid, 25 de marzo de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Ascensos

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Orden de 12 de diciembre de 1945 (D. O. núm. 280) y el Decreto de 22 de diciembre de 1966 (D. O. número 11, de 1967), se declara apto para el ascenso y se asciende al empleo de practicante de 1.ª del Cuerpo Auxiliar de Practicantes de Sanidad Militar, con la antigüedad de 25 del actual, al practicante de 2.ª, asimilado a subteniente, D. Rafael García Nuevas, de la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería, quedando confirmado en su actual destino.
Madrid, 25 de marzo de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Escala de complemento

Trienios

De acuerdo con lo que determinan los artículos 1.º, apartado b), y 5.º de la Ley 113/1966, de 28 de diciembre (D. O. núm. 296) y Orden de 2 de noviembre de 1967 (D. O. núm. 250), se conceden cuatro trienios acumulables al teniente médico de complemento del Cuerpo de Sanidad Militar don Mario Gómez Pérez, de la Academia Especial del Cuerpo de Policía Arma-

da, a percibir desde el día 1 de abril de 1971.

Madrid, 25 de marzo de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Ceses

Cesa en su destino, a petición propia, por fin del presente mes, el alférez de complemento de Artillería (médico) D. Eduardo Varela Ferreiro, del Regimiento de Infantería Wad-Ras núm. 55, quedando en la situación de disponible, ajena al servicio activo que determina el párrafo último del artículo 15 de la Orden de 27 de marzo de 1954 (D. O. núm. 72), en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Madrid, 25 de marzo de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA



FARMACIA MILITAR

Trienios

Con arreglo a lo que determina el artículo 5.º de la Ley 113/66, de 28 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 296), se conceden los trienios acumulables que se indican, a los jefes y oficiales del Cuerpo de Farmacia Militar que se relacionan, los cuales deberán percibirlos desde las fechas que para cada uno se especifica.

De la Dirección General de Servicios del Ministerio del Ejército (Jefatura de Farmacia)

Teniente coronel farmacéutico don José Elviro Meseguer, once trienios, a percibir desde 1 de abril de 1971.

Del Laboratorio de Farmacia Militar de Calatayud

Comandante farmacéutico D. Fernando de Bonvostro Zaldívar, once trienios, a percibir desde 1 de abril de 1971.

De la Farmacia del Hospital Militar de Huesca

Capitán farmacéutico D. Luis Andrés de la Fuente, tres trienios, a percibir desde 1 de marzo de 1971.

De la Farmacia Central de la 8.ª Región Militar

Practicante de primera (asimilado a teniente), D. Agustín Rivas Penelas, ocho trienios (tres de suboficial), a percibir desde 1 de febrero de 1971.
Madrid, 25 de marzo de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA



VETERINARIA MILITAR

Distintivos

Por reunir las condiciones que determina el Decreto de 28 de junio 1935 (D. O. núm. 148) y Orden de 21 de mayo de 1931 («C. L.» núm. 279), se concede la adición de barras que se indican en Distintivo de Profesorado que poseen, a los jefes de Veterinaria Militar que a continuación se relacionan, con destino en el Laboratorio y Parque Central de Veterinaria Militar:

Teniente coronel D. Miguel Martín Ortiz. Adición de una barra azul a cinco doradas que con el distintivo posee.

Otro, don Angel Morales Herrera. Adición de una barra azul a dos del mismo color y cuatro doradas que con el distintivo posee.

Otro, D. Pedro Labanda Egido. Adición de una barra azul a cuatro del mismo color y una dorada que con el distintivo posee, debiendo sustituir las azules por otra dorada.

Otro, D. Félix Gordo Sánchez. Adición de una barra azul a dos del mismo color y tres doradas que con el distintivo posee.

Comandante D. Rafael Vivas Labay. Adición de una barra azul a tres del mismo color y una dorada que con el distintivo posee.

Otro, D. Leopoldo Calleja Esteban. Adición de una barra dorada y una azul al distintivo que posee.

Otro, D. José Picazo Rodríguez. Adición de una barra azul a tres del mismo color y una dorada que con el distintivo posee.

Otro, D. Vicente Serrano Tomé. Adición de una barra azul a cuatro del mismo color y dos doradas que con el distintivo posee, debiendo sustituir las azules por otra dorada.

Madrid, 25 de marzo de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Retiros

Por cumplir la edad reglamentaria el día 15 de junio de 1971, se dispone que en dicha fecha pase a retirado, si antes no se produce su ascenso, el teniente coronel veterinario de la Escuela activa D. Antonio Pérez Juárez, de la Unidad de Veterinaria núm. 9, el que se concede, con carácter honorífico, el empleo de coronel a partir de la fecha de su retiro, como comprendido en el artículo único de la Ley de 20 de diciembre de 1952 (D. O. núm. 291), quedando pendiente del haber pasivo que le señale el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta reglamentaria que se cursará a dicho Alto Centro.

Madrid, 25 de marzo de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Disponibles

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto de 20 de septiembre de 1965 (D. O. núm. 223) y en el apartado 8.º del artículo 1.º de la Orden de 11 de marzo de 1967 (D. O. núm. 74), pasa a la situación de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid, el capitán veterinario de la Escuela activa D. Benito de Juan Alcobero, cesando en la de supernumerario que le fué concedida por Orden de 6 de junio de 1968 (D. O. núm. 128).

Madrid, 25 de marzo de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra

Prórroga de edad

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de la Orden de 3 de enero de 1958 (D. O. núm. 30) y reunir la aptitud física a que hace referencia la Orden de 13 de junio de 1967 (DIARIO OFICIAL núm. 134), sobre concesión de prórroga de edad para el retiro a los suboficiales especialistas herradores, se concede la prórroga anual de edad para el retiro al personal que a continuación se relaciona:

Subteniente especialista herrador don Félix García Ubierna, del Hospital de Ganado de la Unidad de Veterinaria de la Comandancia General de Melilla, hasta los sesenta y cinco años.

Otro, D. Emilio Martínez Benito, del Hospital de Ganado de la 4.ª Región Militar, hasta los sesenta y tres años.

Otro, D. Eutiquio Chamorro Díez, de la Unidad de Veterinaria núm. 3, hasta los sesenta y tres años.

Sargento primero especialista herrador D. Pedro Oliver Pelani, de la Sección Móvil de Veterinaria de la Capitanía General de Baleares, hasta los sesenta y dos años.

Otro, D. Doroteo Díaz León, de la Academia de Infantería, hasta los sesenta y un años.

Otro, D. Juan Ortiz Guerrero, del Gobierno Militar de Melilla, hasta los sesenta años.

Otro, D. Francisco Sanz Jiménez, del Depósito Central de Remonta (Destacamento de la Comandancia General de Ceuta), hasta los cincuenta y nueve años.

Otro, D. Julio Nieto Rodríguez, de la Unidad de Veterinaria núm. 2, hasta los cincuenta y nueve años.

Otro, D. Manuel Álvarez Fernández, del 8.º Depósito de Sementales, hasta los cincuenta y ocho años.

Madrid, 25 de marzo de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Retiros

Por cumplir la edad reglamentaria en la fecha que se indica, se dispone

que en la misma pasen a la situación de retirado los suboficiales especialistas herradores que a continuación se relacionan, quedando pendientes del haber pasivo que les señale el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta reglamentaria, que se cursará a dicho Alto Centro.

El día 17 de abril de 1971

Sargento primero especialista herrador D. Juan Bautista Ramírez, de la plantilla eventual temporal del 2.º Depósito de Sementales, fijando su residencia en la 2.ª Región Militar, plaza de Fuentes del Maestre (Badajoz).

El día 9 de junio de 1971

Sargento primero especialista herrador D. Rafael Márquez Rodríguez, del Gobierno Militar de Sevilla.

El día 12 de junio de 1971

Subteniente especialista herrador don Constancio Palomo Araujo, de la Academia Auxiliar Militar.

Madrid, 25 de marzo de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley de 26 de diciembre de 1957 (D. O. núm. 293), pasa a la situación de retirado con fecha de la presente Orden por haber cumplido la edad reglamentaria, el sargento primero especialista herrador D. Rafael Aguilar Fuentes, del Batallón Chiclaná VI, del Regimiento de Cazadores de Montaña Barcelona número 63, fijando su residencia en la 2.ª Región Militar, plaza de Sevilla, debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar, el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Esto retiro no produce ascenso por corresponder al turno de amortización.

Madrid, 25 de marzo de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Ingresos

Por existir vacante y reunir las condiciones que determina la Ley de 26 de diciembre de 1957 (D. O. núm. 293), Orden de 3 de enero de 1958 (D. O. núm. 30) y 26 de febrero del mismo año (D. O. núm. 50), se concede el ingreso en el Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra con la graduación de sargento y antigüedad de 22 de marzo de 1971, al maestro herrador forjador del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército don Justo Piñán Alaguero, del Grupo de Regulares de Infantería Melilla número 2, continuando en su actual destino.

Madrid, 25 de marzo de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Ascensos

De acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 18 de febrero de 1965 (DIARIO OFICIAL núm. 52), se asciende al empleo de sargento primero especialista herrador con antigüedad de 23 de marzo de 1971, al sargento de la misma especialidad don Justo Piñan Alaguero, del Grupo de Regulares de Infantería Melilla núm. 2, continuando en su actual destino.

Madrid, 25 de marzo de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA**VARIAS ARMAS****Distintivos**

Por reunir las condiciones que determina el Decreto 860/1970 de 6 de marzo (D. O. núm. 78), se confirma la concesión del derecho al uso permanente del Distintivo del Estado Mayor Central a los jefes y oficial que a continuación se relacionan.

Coronel de Artillería, diplomado de Estado Mayor, D. Carlos Baraño Escalante, en situación de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Comandante de Intendencia D. Fernando Claver Claver, en situación de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Capitán de Oficinas Militares don Amador Peña Martín, del Patronato de Casas Militares.

Madrid, 25 de marzo de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Por reunir las condiciones que determina el Decreto de 28 de junio 1935 (D. O. núm. 148) y Orden de 21 de mayo de 1931 («C. L.» núm. 279), se concede el Distintivo de Profesorado y adición de barras que se indican a los jefes y oficiales, con destino en la Escuela de Geodesia y Topografía del Ejército, que a continuación se relacionan:

Teniente coronel de Infantería, diplomado de Estado Mayor y Geodesta Militar, D. Alberto López Hernández. Adición de una barra azul a tres del mismo color y dos doradas que con el distintivo posee.

Teniente coronel de Infantería, diplomado de Estado Mayor, D. Ramón López Bello. Distintivo.

Otro, D. Joaquín de la Cámara Gamir. Adición de una barra dorada en distintivo que posee.

Comandante de Artillería, Geodesta Militar, D. José Rosignol Just. Adición de una barra azul a cuatro del mismo color y dos doradas que con el distintivo posee, debiendo sustituir las azules por otra dorada.

Otro, D. José Romeo Rotache. Adición de una barra azul a tres del mismo color y una dorada que con el distintivo posee.

Otro, D. Miguel Gómez de las Cortinas Fernández. Adición de una barra azul a cuatro del mismo color y una dorada que con el distintivo posee, debiendo sustituir las azules por otra dorada.

Otro, D. Angel Paladini Cuadrado. Adición de una barra azul a otra del mismo color y tres doradas que con el distintivo posee.

Otro, D. Antonio Florence Morella. Adición de una barra azul a otra del mismo color y dos doradas que con el distintivo posee.

Comandante de Ingenieros, Geodesta Militar, D. Alberto Albiñana Soto. Adición de una barra azul a otra del mismo color y dos doradas que con el distintivo posee.

Capitán de Infantería, Geodesta Militar, D. Pedro Pérez Fernández. Adición de una barra azul a dos del mismo color y una dorada que con el distintivo posee.

Capitán de Artillería, Geodesia Militar, D. José Puerta Navarro. Adición de una barra azul a dos del mismo color y una dorada que con el distintivo posee.

Otro, D. José Caturla Sánchez de Neira. Adición de una barra dorada en distintivo que posee.

Capitán de Ingenieros, Geodesta Militar, D. Pablo López Pinto. Adición de una barra azul a otra del mismo color y una dorada que con el distintivo posee.

Madrid, 25 de marzo de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA**Vacantes de destino**

De libre elección.

Una de coronel de cualquier Arma, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», existente en la Subinspección de la 5.ª Región Militar y Gobierno Militar de Zaragoza.

Documentación a enviar a la Dirección General de Reclutamiento y Personal: Instancia y Ficha-resumen, ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. número 73).

Plazo de admisión de peticiones: El plazo de admisión de instancias, será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66.

Madrid, 24 de marzo de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

De provisión normal.

Una de comandante de cualquier Arma, Escala complementaria o, en su defecto, de la Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», plantilla eventual, existente en la Jefatura de Tropas de Mallorca.

Esta vacante puede ser solicitada por los de la Escala activa, Grupo de

«Mando de Armas», de Infantería, Caballería, Artillería e Ingenieros, que podrán ser destinados en defecto de peticionarios de la Escala y Grupo para los que se anuncia, por existir excedente de dicho empleo.

Documentación a enviar a la Dirección General de Reclutamiento y Personal: Papeleta de petición de destino formulada de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148), en la que se hará constar si a los interesados les alcanzan los derechos que señalan los artículos 17 y 27 de la mencionada Orden, si desean hacer uso de ellos.

Plazo de admisión de peticiones: El plazo de admisión de papeletas será de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/1966.

Madrid, 24 de marzo de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

De provisión normal.

De comandante de cualquier Arma, Escala complementaria o, en su defecto, de la Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», plantilla eventual existentes en los Organismos que a continuación se indican:

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 81 (La Coruña).—Cuatro.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 82 (Pontevedra).—Seis.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 83 (Orense).—Dos.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 84 (Lugo).—Cuatro.

Documentación a enviar a la Dirección General de Reclutamiento y Personal: Papeleta de petición de destino formulada de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148), en la que se hará constar si a los interesados les alcanzan los derechos que señalan los artículos 17 y 27 de la mencionada Orden, si desean hacer uso de ellos.

Plazo de admisión de peticiones: El plazo de admisión de papeletas será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66.

Madrid, 24 de marzo de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

De libre elección.

Segunda convocatoria.

Una de comandante de cualquier Arma, Escala complementaria o, en su defecto, de la Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», plan-

tilla eventual, existente en la Subsecretaría de este Ministerio.

Esta vacante puede ser solicitada por los de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas» de Infantería, Caballería, Artillería e Ingenieros, que podrán ser destinados en defecto de peticionarios de la Escala y Grupo para los que se anuncia, por existir excedente de dicho empleo.

Los solicitantes de la Escala complementaria y Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos a efectos de petición para esta vacante, excepto para aquel personal a cuyo destino se le señala concretamente permanencia específica por circunstancias de territorio o servidumbre de título.

Documentación a enviar a la Dirección General de Reclutamiento y Personal: Instancia y Ficha-resumen, ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. número 73).

Plazo de admisión de peticiones: El plazo de admisión de instancias será de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66.

Madrid, 24 de marzo de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Libre elección.

Una de comandante de cualquier Arma (E. A.), Grupo de «Mando de Armas» o, de «Destino de Arma o Cuerpo», indistintamente, para profesor del 4.º Grupo (Idioma Francés), existente en la Academia de Ingenieros del Ejército, debiendo los peticionarios tener el poseer de dicho idioma.

Para la selección de los solicitantes del Grupo de «Mando de Armas», se procurará tener en cuenta, sin perjuicio de los méritos de cada uno (baremo o específicos), la siguiente preferencia por Armas: Artillería, Ingenieros, Infantería y Caballería.

Documentación a enviar a la Dirección General de Reclutamiento y Personal: Instancia y Ficha-resumen, ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. número 73), e Informe reservado a que se refiere la Orden de 19 de agosto de 1953 (D. O. núm. 186), ampliada por otra de 8 de marzo 1955 (D. O. número 59).

El plazo de admisión de instancias será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66.

Madrid, 24 de marzo de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

De libre elección.

Una de sargento primero o sargento de cualquier Arma, existentes en la Escuela Superior del Ejército.

Documentación a enviar a la Dirección General de Reclutamiento y Personal: Instancia y Ficha-resumen, ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. número 73).

El plazo de admisión de instancias, será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66.

Madrid, 24 de marzo de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Concursos

Segunda convocatoria.

Una vacante de comandante de cualquier Arma, Escala complementaria o, en su defecto, de la Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», plantilla eventual, para Juez del Juzgado Militar Especial Permanente Instructor de las Diligencias Derivadas de la Aplicación en el Ejército de la Ley 122/1962, de 24 de diciembre, sobre uso y circulación de vehículos de motor en la plaza de Ibiza.

Esta vacante puede ser solicitada por los de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas» de Infantería, Caballería, Artillería e Ingenieros, que podrán ser destinados en defecto de peticionarios de la Escala y Grupo para los que se anuncia, por existir excedente de dicho empleo.

Los solicitantes de la Escala complementaria y Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos a efectos de petición para esta vacante, excepto para aquel personal a cuyo destino se le señala concretamente permanencia específica por circunstancias de territorio o servidumbre de título.

Documentación a enviar a la Dirección General de Reclutamiento y Personal: Instancia y Ficha-resumen, ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. número 73).

Plazo de admisión de peticiones: El plazo de admisión de instancias será de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66.

Madrid, 24 de marzo de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Una vacante de teniente auxiliar de cualquier Arma o Cuerpo, plantilla

eventual, existente en el Equipo Central de Trabajo del Estado Mayor Central del Ejército, debiendo acreditar los aspirantes suficientes conocimientos de mecanografía y técnica de archivo.

Documentación a enviar a la Dirección General de Reclutamiento y Personal: Instancia y Ficha-resumen, ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. número 73).

El plazo de admisión de instancias, será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66.

Madrid, 24 de marzo de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Dirección General de la Guardia Civil



Destinos

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), se destinan, en turno de provisión normal, a las Unidades de la Guardia Civil que se expresan, a los comandantes de dicho Cuerpo, que a continuación se relacionan:

VOLUNTARIOS

Don Ramón Arroyo Herrera, de la 433 Comandancia, a la 621.

Don José Hernández Merino, de disponible, a la Plana Mayor del 53 Tercio.

Madrid, 25 de marzo de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), se destina, a la Agrupación de Destinos de la Dirección General de la Guardia Civil, al sargento de dicho Cuerpo D. Alfonso Cortés Rivera, actualmente en la 222 Comandancia (Cáceres).

Madrid, 25 de marzo de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), se anuncia la vacante de provisión normal de comandante de la Guardia Civil del Grupo de «Mando de Armas», existente en la Unidad que se relaciona.

Este destino podrá ser solicitado por los de dicho empleo, que cumplan las condiciones de mínima permanencia antes de que finalice el plazo de admisión de papeletas.

Las papeletas de petición de destino, cursadas por conducto reglamentario, deberán tener entrada en este Ministerio (Dirección General de la Guardia Civil), dentro del plazo de quince días contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden, siendo obligatorio para los residentes en Africa, Baleares y Canarias anejar sus peticiones por telegrafo.

Unidad

43ª Comandancia.
Madrid, 25 de marzo de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Bajas

Queda sin efecto el ingreso concedido en el Cuerpo de la Guardia Civil por las Ordenes que se indican, al personal que a continuación se relaciona, por los motivos que también se expresan, quedando en la situación militar en que se encontraban con anterioridad a la fecha de la Orden por la que se les concedía el ingreso.

Orden de 8 de febrero de 1971 (DD. OO. números 36 al 44)

DE LA ACADEMIA DE GUARDIAS DE LA 2.ª COMANDANCIA MOVIL.

Corneta

Francisco Gallardo Luna, paisano, por haber renunciado.

Guardias

Vicente Cabrera Trujillo, soldado del C. M. R. de la Agrupación Mixta de Ingenieros de Canarias, por falta de aptitud física.

Miguel Díaz Martínez, cabo de Mayoría de la Base Aérea de Morón de la Frontera, por haber renunciado.

Francisco Franco García Valero, paisano, por haber renunciado.

José Romero González Castellanos, soldado del C. M. R. de la Escuela de Pilotos de Granada, por haber renunciado.

José Sánchez Manzano, marinero de la «Fragata Pizarro», de Santa Isabel de Fernando Poo, por haber renunciado.

DE LA ACADEMIA DE GUARDIAS DE EL ESCORIAL

Corneta

Enrique Real Blanco, paisano, por falta de aptitud física.

Guardias

Luis Vilarriño Bregua, cabo del Centro de Movilización y Reserva del Gru-

po Regional de Intendencia núm. 8, por haber renunciado.

David Vilela Rodríguez, paisano, por haber renunciado.

Felipe Flores Jiménez, soldado de la Agrupación de Intendencia núm. 1, por no haber efectuado su presentación por causa justificada.

Eugenio García Fraga, soldado del Centro de Movilización y Reserva número 84, por haber renunciado.

Delfín González Herrero, soldado del C. M. R. de la Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 7, por haber renunciado.

Isaac González González, cabo legionario del Tercio Gran Capitán, I de La Legión, por haber renunciado.

Remigio Lamas Iglesias, paisano, por falta de aptitud física.

José Martín Jiménez, cabo del Regimiento de Infantería León núm. 38, por haber renunciado.

Juan Ramírez Gómez, soldado de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 23, por no haber efectuado su presentación por causa justificada.

Daniel Rodríguez Ferreiro, paisano, por haber renunciado.

Luis Rodríguez Rey, soldado de la Agrupación Mixta de Encuadramiento número 8, por haber renunciado.

Bernabé Sánchez Hernández, soldado del C. M. R. del Regimiento de Zapadores para Cuerpo de Ejército de Salamanca, por haber renunciado.

Miguel Sánchez García, legionario, Unidad de Destinos de la Subinspección de La Legión, en Leganés, por haber renunciado.

Pedro Sánchez Teijeiro, cabo primero del C. M. R. núm. 84, por haber renunciado.

José Soler Hernangómez, soldado del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 41, por no haber efectuado su presentación por causa justificada.

Javier Tesouro González, soldado, afecto a la Z. R. y M. núm. 83, por no haber efectuado su presentación por causa justificada.

DE LA ACADEMIA DE GUARDIAS DE SABADELL

Guardias

León Ascaso Otal, soldado del Centro de Movilización y Reserva del Regimiento de Cazadores de Alta Montaña Valladolid núm. 65, por haber renunciado.

Vicente Campos Romero, cabo de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 32, por haber renunciado.

José Fabro Izquierdo, cabo del Regimiento de Movilización y Prácticas de Ferrocarriles de la 9.ª Unidad de Zaragoza, por haber renunciado.

José Fernández Larrea, cabo de la Marina de Guerra en el Ferrol del Caudillo, por haber renunciado.

José García Mirón, soldado del Centro de Movilización y Reserva del Regimiento de Infantería Jaén núm. 25, por haber renunciado.

Alberto Guzón Martínez, soldado del Centro de Instrucción de Reclutas número 12, por haber renunciado.

Guillermo Iglesias Nieto, soldado de

la Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 7, por haber renunciado.

Antonio Lorenzo Rodríguez, paisano, por falta de aptitud física.

Antonio Martínez García Jiménez, paisano, por falta de aptitud física.

Juan Muñoz Modamio, soldado de la Unidad Administrativa de Automóviles de la 5.ª Región Militar, por falta de aptitud física.

Carlos Pérez Pérez, marinero de la Comandancia Militar de Santander, por haber renunciado.

Luis Remacha Sebastián, Cabo primero del Regimiento de Artillería número 63, por falta de aptitud física.

Manuel Sancho Follos, soldado de la 32 Escuadrilla del Ejército del Aire, por haber renunciado.

José Tierno Dávila, paisano, por haber renunciado.

Gabriel Torres Torres, cabo del Grupo de Sanidad Militar de Canarias, por haber renunciado.

DE LA ACADEMIA DE GUARDIAS DE UBEDA

Orden de 15 de febrero de 1971 (D. O. número 40)

Guardia

Francisco Castillo Maldonado, soldado del C. M. R. de la Z. R. M. número 91, por falta de aptitud física.

Orden de 8 de febrero de 1971 (DD. OO. números 36 al 44)

Corneta

Rafael Lara Batillería, paisano, por haber renunciado.

Guardias

Benito Aguado Abril, soldado del Regimiento de Artillería núm. 47, por no haber efectuado su presentación por causa justificada.

Juan Almadía González, soldado de la Z. R. M. núm. 35, por falta de aptitud física.

Rafael Anaya Moreno, soldado de la Z. R. M. núm. 22, por haber renunciado.

Francisco Arjona Molina, soldado del C. M. R. del Parque de Artillería de Granada, por no haber efectuado su presentación por causa justificada.

Aproniano Bajo Rodríguez, soldado del Regimiento de Artillería núm. 28, por haber renunciado.

Aquilino Vargas Fernández, cabo primero de la 7.ª Z. R. M. núm. 93, por falta de aptitud física.

Abdón Velasco Benito, soldado del C. M. R. del Regimiento de Zapadores para Cuerpo de Ejército (Salamanca), por falta de aptitud física.

Julio Calixto Noguero, soldado de la Base Aérea de Los Llanos, por haber renunciado.

Vicente Carmona Muñoz, soldado de la Z. R. M. núm. 14, por haber renunciado.

Miguel Caro Rojas, cabo del Depar-

tamento Marítimo de Cádiz, por haber renunciado.

Pedro Carrillo Celdrán, marinero de la Comandancia Militar de Cartagena, por haber renunciado.

Ciriaco del Cerro Díaz, cabo de complemento de la Z. R. M. núm. 13, por haber renunciado.

Sotero Cordero Durán, soldado del C. M. R. del Parque y Maestranza de Artillería de Madrid, por haber renunciado.

Francisco Díaz Calvo, cabo de complemento del C. M. R. del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 13, por haber renunciado.

Manuel Díaz Castañeda, soldado del C. M. R. del Regimiento de Artillería núm. 16, por haber renunciado.

Pedro Hernández Guerrero, marinero de la Zona Marítima de Cádiz, por dejar de reunir las condiciones exigidas.

José Herrera Lacasa, soldado del Regimiento de Pontoneros y Especialidades de Ingenieros (Zaragoza), por falta de aptitud física.

Antonio Fernández Vicente, soldado de la Z. R. M. núm. 31, por haber renunciado.

Joaquín García Cebrián, cabo del Regimiento de Infantería Córdoba número 10, por haber renunciado.

Rafael García Aleoba, soldado del C. M. R. del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 16, por haber renunciado.

Rafael Guzmán Benítez, marinero de la Zona Marítima de Cádiz, por haber renunciado.

Pedro Jaén Díaz, soldado de Sanidad Militar núm. 2, por haber renunciado.

Manuel Jimena Pecino, artillero del C. M. R. del Regimiento Mixto número 5, por falta de aptitud física.

Antonio Jiménez Montes, soldado del Parque y Talleres de Automovilismo de la Base de Córdoba, por haber renunciado.

Antonio Lilián Rodríguez, soldado del Regimiento de Infantería Córdoba núm. 10, por no haber efectuado su presentación por causa justificada.

Juan López Calleja, soldado del Centro de Reclutamiento y Movilización número 2, de la 2.ª Región Aérea, por haber renunciado.

Vicente Martínez Martínez Rueda, marinero, del C. M. R. del Departamento de Cádiz, por falta de aptitud física.

José Meca Meca, cabo de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 35, por haber renunciado.

Francisco Muñoz Vilchez, soldado del Regimiento de Infantería Córdoba núm. 10, por no haber efectuado su presentación por causa justificada.

Pedro Palma Sánchez, paisano, por haber renunciado.

Francisco Peña Guzmán, soldado del C. M. R. del Regimiento de Infantería Pavia núm. 19, por haber renunciado.

José Pérez Delgado Pérez, soldado del C. M. y R. del Regimiento de Infantería Argel núm. 27, por haber renunciado.

Juan Podadera Rodríguez, soldado

del C. M. R. de la Plana Mayor reducida del Regimiento de Infantería Melilla núm. 52, por haber renunciado.

Francisco Ramírez Vivar, soldado del C. M. R. del Regimiento de Infantería Extremadura núm. 15, por haber renunciado.

Manuel Rubiales Rosales, soldado de la Z. R. M. núm. 22, por haber renunciado.

Manuel Rubiales Sánchez, cabo del Regimiento de Infantería Argel número 27, por haber renunciado.

Antonio Ruiz Ruiz Barros, paisano, por no haber efectuado su presentación por causa justificada.

Antonio Sánchez Navarra-Sánchez, soldado de la Z. R. M. núm. 35, por haber renunciado.

José Sánchez Mena, cabo primero de la Z. R. M. núm. 22, por haber renunciado.

José Sánchez Urbano Sánchez, cabo del Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Sagunto núm. 7, por haber renunciado.

Luis Sánchez Burgos, soldado de la Z. R. M. núm. 14, por haber renunciado.

Pedro Sánchez Hellín, cabo de la Z. R. M. núm. 35, por haber renunciado.

Ramón Sánchez Herrero, soldado del C. M. R. del Regimiento de Zapadores para Cuerpo de Ejército (Salamanca), por falta de aptitud física.

Madrid, 15 de marzo de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA



DECRETOS DE OTROS MINISTERIOS

MINISTERIO DE HACIENDA

Número 461/1971, por el que se desarrolla el Decreto-ley 2/1964, de 4 de febrero, sobre inclusión de cláusulas de revisión en los contratos del Estado y Organismos autónomos.

La experiencia obtenida de la aplicación del Decreto-ley dos/mil novecientos sesenta y cuatro, de cuatro de febrero, sobre inclusión de cláusulas de revisión en los contratos del Estado y Organismos autónomos, durante sus seis años de vigencia, ha permitido extraer útiles conclusiones en orden al perfeccionamiento del sistema.

Estas conclusiones justifican la promulgación del presente Decreto, que tiende, por una parte, a

mejorar, aclarar y simplificar determinados aspectos del sistema de revisión, y por otra, a acentuar el sentido ponderado que en nuestro ordenamiento, basado en la certeza del precio de los contratos del Estado, han de revestir siempre las cláusulas de estabilización.

En su virtud, previo informe favorable de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecinueve de febrero de mil novecientos setenta y uno,

DISPONGO:

Artículo primero. — Los Or-

ganos de contratación del Estado y de sus Organismos autónomos podrán incluir, de conformidad con lo establecido en el Decreto-ley dos/mil novecientos sesenta y cuatro, de cuatro de febrero, y en las normas del presente Decreto, cláusulas de revisión de precios en los pliegos de cláusulas administrativas particulares de los contratos siguientes:

a) Los de obras de primer establecimiento, reforma o gran reparación con presupuesto superior a cinco millones de pesetas.

b) Los de obras de reparaciones menores y de conservación, que por sus características sean susceptibles de integrarse en un proyecto o presupuesto, siempre que reúnan el requisito establecido en el apartado anterior.

La inclusión de cláusulas de revisión en los pliegos referentes a contratos de obras, cuyo plazo de ejecución no excede de seis meses, requerirá el previo informe de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa.

Los pliegos particulares correspondientes a contratos de obras que incluyan cláusulas de revisión deberán especificar los plazos parciales para la ejecución sucesiva de aquéllas.

Artículo segundo. — La resolución motivada del Ministro del Departamento o del Presidente o Director del Organismo autónomo, por la que se acuerde la inclusión de las mencionadas cláusulas, se adoptará con base en la propuesta del facultativo autor del proyecto, que razonará en la Memoria, habida cuenta de las características de la obra, la inclusión de la cláusula, la fórmula polinómica que considere más adecuada de entre las correspondientes fórmulas-tipo y los plazos parciales de ejecución.

Artículo tercero. — Las fórmulas-tipo generales a que se refiere el artículo tercero del Decreto-ley dos/mil novecientos sesenta y cuatro, de cuatro de febrero, deberán aprobarse conjuntamente por el Gobierno, a propuesta de los Departamentos ministeriales y previo informe de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, en forma de cuadro sistemático, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y será de aplicación a la Administración del Estado y sus Organismos autónomos en relación con las diversas clases de obras que en el mismo se establezcan.

El cuadro de fórmulas-tipo generales será revisado cada dos años como mínimo. A este objeto, tres meses antes de su pérdida de vigencia, los Departamentos ministeriales deberán remitir a la Junta Consultiva de Contratación Administrativa una propuesta con las modificaciones y adiciones que consideren conveniente introducir en aquél, a fin de que, sobre dicha base, se aprueba por el Gobierno el cuadro que ha de regir para el período siguiente.

Artículo cuarto. — Cuando un proyecto comprenda obras de características muy diferentes, a

las que no sea posible aplicar una sola fórmula-tipo general, podrá considerarse el presupuesto dividido en dos o más parciales, con aplicación independiente de las fórmulas polinómicas adecuadas a cada uno de dichos presupuestos parciales.

Si ninguna de las fórmulas-tipo generales coincide con las características de la obra, el facultativo autor del proyecto propondrá la fórmula especial que estime adecuada, la cual deberá ser aprobada por el Gobierno con arreglo al procedimiento establecido para la aprobación de aquéllas.

Artículo quinto. — Los índices oficiales de precios que elabora el Comité Superior de Precios de Contratos del Estado deberán reflejar, en todo caso, los cambios realmente producidos en el coste de la mano de obra y de los materiales que sean consecuencia de las disposiciones generales y de las resoluciones adoptadas por la Administración. Las oscilaciones resultantes de causas distintas de las expresadas solamente se reflejarán en los índices cuando, a juicio del Comité, se hayan consolidado y no obedezcan a circunstancias coyunturales.

El Comité informará al Gobierno, a través del Ministro de Hacienda, sobre las disposiciones y medidas que considere oportuno que deban ser adoptadas para impedir toda clase de tendencias especulativas con ocasión de la aplicación del sistema de revisión de precios de contratos de obras del Estado.

Artículo sexto. — Para que proceda el derecho a la revisión es requisito necesario que el contratista haya cumplido estrictamente los plazos parciales fijados para la ejecución sucesiva del contrato y en general para su total realización.

El incumplimiento de los plazos parciales por causa imputable al contratista deja en suspenso la aplicación de la cláusula y, en consecuencia, el derecho a la liquidación por revisión del volumen de obra ejecutado en mora, que se abonará a los precios primitivos del contrato. Sin embargo, cuando el contratista restablezca el ritmo de ejecución de la

obra determinado por los plazos parciales, recuperará a partir de ese momento el derecho a la revisión en las certificaciones sucesivas.

Artículo séptimo. — En los contratos de obras que incluyan cláusulas de revisión y que resulten modificados por la aprobación de presupuestos adicionales, el contratista no tendrá derecho a aquélla hasta que se haya certificado, al menos, un veinte por ciento del nuevo presupuesto total.

Si al aprobarse el presupuesto adicional se estuviera aplicando la cláusula de revisión, ésta quedará en suspenso hasta que la obra certificada vuelva a alcanzar un importe, a los precios primitivos, del veinte por ciento del nuevo presupuesto total.

Artículo octavo. — La competencia para reconocer el derecho a la revisión y para resolver las incidencias que puedan originarse con motivo de la aplicación de cláusulas de revisión de precios incumbe a la autoridad que haya aprobado o, en su caso, autorizado el contrato de obras de que se trate.

Artículo noveno. — La liquidación por revisión de precios se practicará mensualmente y de oficio por los Servicios de la Administración, con ocasión de la certificación de obras que correspondan a dicho período.

La certificación con revisión se tramitará como certificación ordinaria, imputándose a la anualidad contraída para el contrato o tomándose razón para endoso, como certificación anticipada, si dicha anualidad está agotada.

La revisión correspondiente al saldo de liquidación y las que por causas especiales no se hayan incluido en las certificaciones mensuales expedidas durante la ejecución de las obras, serán acreditadas en la liquidación provisional de las mismas.

Contra las liquidaciones practicadas en concepto de revisión de precios podrán interponerse los recursos y reclamaciones que procedan contra las liquidaciones derivadas del contrato.

Artículo décimo. — Los Organismos de contratación del Estado y de sus Organismos autónomos pe-

drán practicar liquidaciones provisionales de revisión con base en los últimos índices vigentes, si los correspondientes al mes a que se refiere la certificación parcial de obras no han sido publicados en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo undécimo. — El pre-

sente Decreto, que entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», será de aplicación a los contratos, cuya preparación se inicie con posterioridad a la expresada fecha.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once

de marzo de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
ALBERTO MONREAL LUQUE

(Del B. O. del E. n.º 71, de 24-3-71.)

ORDENES DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Ilmo. Sr.: Accediendo a la petición formulada por el teniente de Artillería, Escala activa, D. Manuel Bretón Romero, esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta de V. I. y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, ha tenido a bien aceptar la renuncia formulada por el mismo, dejando sin efecto la Orden de esta

expresada Presidencia del Gobierno, de 23 de enero pasado, en lo que se refiere a su nombramiento para cubrir vacante de su empleo en la Policía Territorial de la provincia de Sahara.

Lo que participo a V. I. para su debido conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 24 de febrero de 1971.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Promoción de Sahara.

(Del B. O. del E. n.º 73, de 26-3-71.)

ORDENES DE OTROS MINISTERIOS

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

CORRECCION de erratas de la Resolución de la Dirección General de Seguridad por la que se rectificó la de 12 de enero último («Boletín

Oficial del Estado» núm. 30), que dispone el pase a situación de retiro del policía del Cuerpo de Policía Armada D. Alberto Muro Oroz.

Padecido error en la inserción de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 61, de fecha 12 de marzo de 1971, pági-

nas 4.104 y 4.105 y DIARIO OFICIAL del Ministerio del Ejército núm. 61, de fecha 14 de marzo de 1971, páginas 966 y 967, se rectifica en el sentido de que, donde dice: «...don Alberto Muro Oroz...», debe decir: «...don Alberto Muro Oroz...».

(Del B. O. del E. n.º 73, de 26-3-71.)

SECCION DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

JUNTA REGIONAL DE CONTRATACION DE LA 1.ª REGION MILITAR

Expediente núm. 183, del L. de C. e I.

Esta Junta Regional de Contratación desea adquirir, por contratación directa, los materiales que a continuación se detallan para la adaptación, por la Comandancia de Obras de esta Región, de cuatro barracones y construcción de dos, y compartimentación de los mismos para Residencia de Oficiales y Suboficiales en Hoyo de Manzanares (Madrid).

144 unidades panel autoportante de corrimiento de hormigón armado, de 2,80 por 1,205, ciego. Precio límite máximo por unidad, 2.092,50 pesetas.

82 unidades panel autoportante, con ventana de 1,00 por 0,60, incluso vidrio. Precio límite máximo por unidad, 2.015 pesetas.

4 unidades de panel autoportante, con hueco de paso de 0,90 y 2,00. Precio límite máximo por unidad, 3.858 pesetas.

2.948,70 kilos de estructura, formada por cerchas metálicas y correas P. C. 45 por 45 por 5. Precio límite máximo por unidad, 39 pesetas.

Las proposiciones se presentarán en quintuplicado ejemplar, la original debidamente reintegrada y todas firmadas, redactadas conforme al modelo oficial que figura en la Orden de 18 de noviembre de 1969 (D. O. número 264), e irán acompañadas de la documentación exigida en el pliego de bases, y en dos sobres numerados. El número 1 contendrá la documentación, y el núm. 2 la proposición económica, presentándose simultáneamente en la Secretaría de esta Junta, sita en la avenida de la Ciudad de Barcelona, núm. 36, donde son admitidas hasta las diez horas del día 16 del próximo mes de abril.

Los licitadores deberán unir a la documentación fianza provisional por importe del 2 por 100, calculado sobre los precios límites establecidos, y a disposición del excelentísimo señor General Presidente de la Junta

Regional de Contratación de la 1.ª Región Militar, impuesta en la Caja General de Depósitos o en alguna de sus Sucursales, o bien en aval bancario conforme al modelo establecido por Orden de 10 de mayo de 1968 («Boletín Oficial del Estado» núm. 120).

La apertura de sobres tendrá lugar a las once horas del citado día 16 de abril.

Importe anuncios, cuenta adjudicatario.

Madrid, 25 de marzo de 1971.

Núm. 120 P. 1—1

HOSPITAL MILITAR DE VALENCIA

Hasta las once horas del día 14 de abril se admiten ofertas para adquisición de víveres de consumo diario (carne, leche, huevos, etc.) para atenciones de este Hospital durante el mes de mayo próximo.

Pliego de bases en Administración. Valencia, 22 de marzo de 1971.

Núm. 121 P. 1—1